



CONTRATO/ 065/2017

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN CONSTITUCIÓN
S/N DE LA DELEGACIÓN DE CONTLA; PARA USO DEL TALLER DE
CARPINTERIA DENTRO DE LOS CURSOS IMPARTIDOS POR LA MISIÓN
CULTURAL DENTRO DEL MUNICIPIO, CON EL C. ANTONIO TEJEDA MATA**

----En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete, comparecieron por una parte el **C. ANTONIO TEJEDA MATA**, con domicilio en Gordiano Guzmán No. 182-A, colonia Centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará “**EL ARRENDADOR**” y por la otra parte los **CC. TEC. JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, LIC. LILIANA RAMÍREZ PANDURO, ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS Y LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda Pública Municipal respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco 2015-2018, con domicilio en calle Ramón Corona No. 32 Sur, quienes en lo sucesivo se les denominará “**EL ARRENDATARIO**” a efecto de celebrar el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- “EL ARRENDADOR”, es titular y poseedor del local ubicado en calle Constitución S/N en la Delegación de Contla, de este Municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

SEGUNDA.- “EL ARRENDATARIO”, manifiesta que su actuación dentro del presente contrato lo hace a nombre del H. Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano Jalisco, en atención al carácter que ostentan de acuerdo a las normas jurídicas que legitiman sus envestiduras.

TERCERA.- Ambas partes expresan su plena voluntad de destinar el local descrito en la clausula primera en los términos convenidos en la presente relación contractual, sin más limitaciones que las propias leyes impongan.



CUARTA.- La finca será para únicamente para la instalación del taller de carpintería que impartirá la Misión Cultural dentro del municipio.

QUINTA.- Se fija como monto por concepto de renta la cantidad de - - - - - **\$1,500.00** (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los que deberán cubrirse en los primeros días de cada mes; así como un deposito de renta por la cantidad de **\$1,500.00** (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), mismo que se regresara al momento de entregar el inmueble.

SEXTA.- El ARRENDADOR, deja al C. JORGE ANTONIO VARGAS SANTANA, para que en su nombre reciba la cantidad pactada de la renta del inmueble materia del presente contrato.

SEPTIMA.- La vigencia del presente contrato será por 3 (tres) meses del 01 de octubre del año 2017 al 31 de diciembre del año 2017.

OCTAVA.- Al devolver el inmueble “EL ARRENDATARIO” se compromete a entregarlo conforme al inventario y en buen estado salvo a los deterioros del uso normal, y no podrá traspasar o subarrendar el inmueble objeto del presente y podrá recurrir el anticipo de renta mencionado en la clausula quinta.

NOVENA.- Las partes involucradas en la presente relación contractual se someten expresamente a la Jurisdicción del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta ciudad para los casos de interpretación, incumplimiento y ejecución en su caso, de lo pactado.

LEIDO que fue el contenido del presente contrato, enteradas las partes de su contenido, alcances y consecuencias, firman al calce en presencia de dos testigos mayores de edad, y hábiles para realizarlo.

“EL ARRENDADOR”

C. ANTONIO TEJEDA MATA
C. ANTONIO TEJEDA MATA

Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 40 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx



"EL ARRENDATARIO"

**POR EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN 2015-2018**



**RECONOCE SE LUIS AMEZCUA ARIAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ALBERTO PALOMERA CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL**



**RAMONA RAMIREZ PANDURO
SÍNDICO MUNICIPAL**

3amón

**LIC. GERARDO GUZMAN BARRERA
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL**

TESTIGOS

Jorge A. Vargas
**C. JORGE ANTONIO VARGAS SANTANA
DELEGADO DE CONTLA**

Luis E. Elizondo Chávez
**C. LUIS ENRIQUE ELIZONDO CHAVEZ
DIRECTOR CASA DE CULTURA CONTLA**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO NO. 065/2017 CELEBRADO CON EL C. ANTONIO TEJEDA MATA.

